

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00889.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar memorial poder y escrito de demanda dirigidos a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigidos al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74 y 82 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte del Abogado que representa a la parte demandante que tanto el poder como el escrito de demanda, están dirigidos al señor Juez de Familia de esta ciudad capital.-

2. Sírvase aportar las documentales enunciadas en los numerales 1º, 2º y 3º del acápite de PRUEBAS, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 3º del C. G. del Proceso.-

3. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones) sírvase indicar a que ciudad corresponden las direcciones físicas donde la parte actora y su apoderado judicial reciben notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **175**, hoy **07 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965222458101bfc44c480c14c9ca4590c99ebf0f16c821aced9cbb63cc15720**

Documento generado en 06/10/2022 10:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>